

BAQUEDANO, 28 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2495

VISTOS:

1. La Carta de la Asociación de Funcionarios Municipales, de fecha 15 de octubre del 2013.
2. El decreto Exento Nro. 144 de fecha 26 de enero del 2010, que establece el horario de la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios municipales y áreas traspasadas a la gestión municipal.
3. El Decreto 1897 del Ministerio del Interior, que reglamenta la implantación de jornada única o continua de Trabajo
4. Ley Nro. 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
5. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que conforme el artículo 56 de la ley 18695, el Alcalde puede modificar el cumplimiento de la jornada laboral del personal municipal.
2. Que la distribución de la jornada ordinaria laboral se enmarca en los términos del artículo 62° inciso 1° de la ley 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Que, el municipio es una entidad afecta al sistema de jornada única consagrada en el decreto 1897, que reglamenta la implantación de la jornada única o continua del Trabajo.
4. Que, la política de esta Entidad Edilicia es procurar un adecuado aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al perfeccionamiento personal de los funcionarios y al afianzamiento de los vínculos familiares y de la Comunidad Estatutaria.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el numeral uno del decreto exento Nro. 144 de fecha 26 de enero del 2010, **Donde Dice** de lunes a viernes de 09:00 a 17:48 horas, **Debe Decir** de lunes a jueves desde las 08:50 a las 17:50 y el día viernes desde las 08:50 a las 16:50 horas, a partir del 01 de noviembre del 2013, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la ley 18.883, según vistos y considerando.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamento de la Administración Municipal y Áreas Traspasadas a la Gestión Municipal.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/HSO/svd  
DISTRIBUCIÓN

- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ALCALDIA
- SECOPLAC
- SALUD
- EDUCACION
- DIDECO